ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 406 DE 2022
(26 de diciembre de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO FDLF CMA 006 2022"

EL ALCALDE LOCAL DE FONTIBÓN (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Distrital No. 374 de 2019 y demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia prevé como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todosen las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de laNación.

Que el Decreto 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la realización de procesos que requiera la entidad, comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hace parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que de conformidad con el artículo 09 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón adelantó el proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto FDLF CMA 006 2022 cuyo objeto corresponde a "***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN"*** por el valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCINTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($ 83.823.329,00) M/CTE**, de la vigencia fiscal 2022 con cargo al rubro O2-30-116-04490000001780 "Un nuevo contrato para movilidad en Fontibón".
Que, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde al concurso de méritos, de conformidad con el numeral 3 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007, que fuera modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012 y Los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.
Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó el Aviso de convocatoria pública, los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, sus anexos, y los demás documentos precontractuales en el portal www.colombiacompra.gov.co plataforma Secop II el día 25 de noviembre de 2022.

Que de acuerdo con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el documento complementario al proyecto de pliego de condiciones electrónico del presente proceso se dejó a disposición de los interesados en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma Secop II desde el día 25 de noviembre hasta el 2 de diciembre de 2022, para que presentaran las observaciones que consideraran pertinentes, y su respuesta se efectuó oportunamente el 6 de diciembre de 2022 conforme a lo establecido en el cronograma del proceso.

Que mediante Resolución número 385 del 06 d diciembre de 2022 se dio apertura al proceso de **Concurso de Méritos Abierto No FDLF-CMA-006-2022.**

Que el plazo para la presentación de ofertas del proceso de **Concurso de Méritos Abierto No FDLF-CMA-006-2022,** concluyó el día 13 de diciembre de 2022 a las 08:00 a.m., y a través de la plataforma electrónica SECOP II fueron recibidas una (1) oferta:

NOMBRE DEL PROPONENTE
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S A S

Que Mediante Radicado No. 20225920009003 del 14 de noviembre de 2022, se designó el comité evaluador del proceso de **Concurso de Méritos Abierto No FDLF-CMA-006-2022,** mismo que realizó la verificación y evaluación.

Que el día 15 de diciembre de 2022, cumpliendo el cronograma establecido del proceso, se publicó en la plataforma del SECOP II el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, cuyo resultado fue el siguiente:

NOMBRE DE OFERENTE:	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	INFORME FINAL
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, durante el termino de traslado para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar transcurrido entre el día 15 al 20 de diciembre de 2022, no recibieron observaciones ni subsanaciones teniendo en cuenta que en el informe de evaluación preliminar el oferente se habilitó en el cumplimiento de cada uno de los requisitos.

Que, transcurrido el termino, el día 21 de diciembre de 2022 se publicó en la plataforma electrónica SECOP II el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y ponderables, con el siguiente resultado:

CONSOLIDAD EVALUACIÓN DEFINITIVA REQUISITOS HABILITANTES

NOMBRE DE OFERENTE :	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	INFORME FINAL
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE OFERENTE
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S A S

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67,5 PUNTOS)	EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) (10 PUNTOS)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)	FACTOR SOSTENIBILIDAD (1 PUNTO)	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJRES (0,25 PUNTOS)	MIPYME (0,25 PUNTOS	PUNTAJE TOTAL
67.50	10	20	1	1	0	0.25	99.75

Que teniendo en cuenta que JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S A S, presentó la única oferta dentro del presente proceso de selección y la misma se encuentra habilitada en cumplimiento de cada uno de los requisitos habilitantes, el Comité Evaluador, recomendó al Sr Alcalde Local de Fontibón (E), mediante informe de fecha 21 de diciembre de 2022, **ADJUDICAR** el Concurso de Méritos Abierto FDLF-CMA-006-2022, cuyo objeto consiste en: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN**, al proponente **J A M INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S A S**, identificada con el No de NIT 830.084.684-9 representado legalmente por **JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.345.746 expedida en Bogotá D.C., luego de efectuada la respectiva evaluación por parte del comité evaluador, por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($83.821.369,00)**.

Que el valor antes mencionado incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así costos directos e indirectos de ejecución del contrato, amparados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1119 del 2 de diciembre de 2022, suscrito por el responsable del presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Fontibón (E) acoge la recomendación y,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **Concurso de Méritos Abierto FDLF-CMA-006-2022,** que tiene por objeto **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN**, al proponente **J A M INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S A S**, identificada con el No de NIT 830.084.684-9 representado legalmente por **JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.345.746 expedida en Bogotá D.C., luego de efectuada la respectiva evaluación por parte del comité evaluador, por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($83.821.369,00)**.

Dicho valor incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así costos directos e indirectos de ejecución del contrato, amparados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1119 del 2 de diciembre de 2022, suscrito por el responsable del presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución a través de la plataforma pública de contratación SECOP II, con el fin de comunicar a los interesados el contenido del presente Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea elaborado por la oficina de Contratación del FDLF, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y los Decretos concordantes y reglamentarios.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO MALDONADO ROLDAN
Alcalde Local de Fontibón (E)

Proyectó: Otto Gabriel Forero - Abogado Contratación FDLF
Revisó: Junny La Serna Bula- Profesional Contratación FDLF